Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 1 7 3 0 6 2 *
DE 03/11/2021

CONSECUTIVO INTERNO N°4851 DE 2021
SOLICITUD N°01202000619635 DEL 9 DE MARZO DE 2020

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y el Acuerdo Municipal 033 de 2021, por medio del cual se modifica el numeral 15 del artículo 345 y los numerales 1, 2, 3, 6, 7, y 8 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor MAURICIO ALBERTO VALLEJO URAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.706.780, solicita el cargue del ID predio 900011752, ubicado en CL 068 027 045 0136, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: resolución N°3874 de 2016, contrato de donación del 1 de abril de 2015 autenticado en la notaria 7 de Medellín, cuenta de servicios públicos, impuesto predial unificado, cédula de ciudadanía.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información:

Código de ubicación: 0309002-0040
Área lote: 98 m^2
Área construcción: 90 m^2

ID predio	Dirección	Área privada	Uso-tipo-puntaje	%Desenglobe	%Derecho	Propietario
900011752	CL 068 027 045 0136	90	1-30-33 (residencial)	100	100	ABIGAIL VALLEJO BETANCUR

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor MAURICIO ALBERTO VALLEJO URAN en el ID predio 900011752, según contrato de donación del 1 de abril de 2015

autenticado en la notaria 7 de Medellín. Los demás datos críticos del código de ubicación se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Con el fin de atender lo peticionado, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe técnico GT-2078, Mercurio 202120064592 del 29 de julio de 2021 y Acta de Visita para Posesiones y Mejoras del 17 de septiembre de 2020, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Del análisis de la documentación aportada, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar el ID predio 900011752, ubicado en CL68 #27-45 (136), según contrato de donación del 1 de abril de 2015 autenticado en la notaria 7 de Medellín, a

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO%
ABIGAIL VALLEJO BETANCUR	6393820000	8.265.844	100

Artículo 2° Inscribir a partir del 1 de abril de 2015, fecha del documento de donación, autenticada en la notaria 7 de Medellín, del ID predio 900011752, ubicado en CL68 #27-45(136), a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO%
MAURICIO ALBERTO VALLEJO URAN	9550439572	71.706.780	100

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: JHONATAN CAMILO CIFUENTES

Revisó: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N°4851 DE 2021
SOLICITUD N°01202000619635 DEL 9 DE MARZO DE 2020

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	En Calidad de
900011752	ABIGAIL VALLEJO BETANCUR	8.265.844	CL 068 027 045 00000			
	MAURICIO ALBERTO VALLEJO URAN	71.706.780	CL68 #27-45 (136)		3136074856	

Secretaría de Gestión y Control Territorial